



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de mayo de 2024.**

Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Ejecutada	Agropecuaria Grupo 20 S.A.
Radicado	2021-356
Auto de sustanciación	513
Asunto	Ordena notificación por secretaría a nuevo correo electrónico

Allegado por la parte ejecutante el certificado de existencia y representación legal actualizado de la ejecutada Agropecuaria Grupo 20 S.A., y verificado el mismo se encuentra que se registra un nuevo correo electrónico de notificación al informado inicialmente en la demanda. En consecuencia, en aras de garantizar el derecho de defensa de dicha sociedad, se ordena que por secretaría del despacho se notifique a dicha sociedad al correo electrónico (notificacionesjudiciales@grupo20sa.com) del auto mandamiento de pago; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, CPTSS, en concordancia con el artículo 291 del Código Procesal General, CGP, y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 67 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81 hoy 08 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p>
